



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso el proceso con radicado 2020-00224, promovido por WILFER AMED GOMEZ MENDOZA, contra la señora DORALBA GIRALDO GIRALDO, donde mediante oficio No. 00728 de fecha 10 de agosto de 2023, del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOLEDAD - ATLANTICO, solicitando que se acogiera el embargo del remanente. Sírvese proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 15 de agosto de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD SABANALARGA. Sabanalarga, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO:

Auto no acoge el remanente

CONSIDERACIONES:

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho no acoge el remanente que mediante oficio No. 00728, de fecha 10 de agosto de 2023, se recibió por parte del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOLEDAD - ATLANTICO.

RESUELVE:

UNICO: ABSTENERSE de decretar el embargo de remanente y de los bienes que por cualquier causa estén o llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo No. 2020-00224, que cursa en este despacho, en contra de la demandada señora DORALBA GIRALDO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.392.988, toda vez que en este proceso ya existe un remanente acogido de parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales Caldas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d6d181324fb017c69281a15429777b343130faf0dcc6b4a17180b15d3af981**

Documento generado en 15/08/2023 04:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>